

RESOLUCIÓN NÚMERO: **193 2022.**
(01 ABR 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 116 - 2022, CUYO OBJETO ES LA: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CORTES, SUSPENSIÓN, REINSTALACIONES, RECONEXIONES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO A LOS USUARIOS URBANOS, RURALES Y SUB URBANOS ACTIVOS Y/O POTENCIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**.

El Gerente (E) de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos, de conformidad con la Resolución No. 161 de 2022, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004/2018 Estatuto de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, y facultado para celebrar contratos y convenios según el Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2021, vigentes hasta el 31 de diciembre del 2022, en concordancia con el manual de contratación interno Acuerdo No. 012 de julio de 2015 modificado por el acuerdo de la Junta Directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal de naturaleza pública, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como la producción y comercialización de agua tratada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
2. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 de Ley 1474 de 2011, que los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.
3. Que así mismo la Junta directiva de la entidad mediante Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre del 2021 estableció lo siguiente: “(...) **Autorizar** al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para celebrar y suscribir contratos en general, contratos y convenios interadministrativos o de asociación y los que se deriven de los anteriores, así mismo para que expida los actos administrativos que permitan ejecutar a cabalidad las autorizaciones conferidas en este acuerdo, los relacionados con situaciones inherentes al objeto social de la empresa que no estén reglados en un procedimiento administrativo, o que se relacionen con la adopción de medidas de control y legalización de los servicios prestados por la entidad (...)”.
4. Que la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos adelantó el contrato de prestación de servicios para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CORTES, SUSPENSIÓN, REINSTALACIONES, RECONEXIONES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO A LOS USUARIOS URBANOS, RURALES Y SUB URBANOS ACTIVOS Y/O POTENCIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**.
5. Que por error involuntario de digitación se transcribió de manera errónea el considerando número 4 en el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 116 - 2022, de la siguiente manera:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

"Que el contratista aporta pólizas: (96-45-101075707, (96-40-101059637) que corresponden a la empresa (SEGUROS DEL ESTADO) con fecha de expedición (12 de enero de 2022).

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

DETALLE		VIGENCIAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	96-45-101076605	25/03/2022	30/03/2023
CALIDAD LOS BIENES Y EQUIPO SUMINISTRADO	96-45-101076605	25/03/2022	30/03/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIAL	96-45-101076605	25/03/2022	30/09/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	96-45-101076605	25/03/2022	30/01/2023"

6. Que por error involuntario de digitación se transcribió en el acuerdo número 2 lo siguiente: "Fecha de terminación de la Contrato de compraventa el día veintisiete (27) de septiembre de 2022". (SIC)
7. Que de conformidad con lo anterior se precisa que dichas aclaraciones no alteran o modifican el alcance del objeto contractual.
8. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...). Añade también que, "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"
9. Que en atención a lo expuesto, es claro que cualquier actividad estatal se caracteriza por la satisfacción del interés público o de las necesidades colectivas y, en este orden, la celebración de un contrato en la que interviene una entidad estatal no puede ser ajena a este principio, su celebración debe estar sujeta a los principios y postulados mencionados, entre los cuales figura el de la legalidad.

Que en mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR el considerando número 4 del ACTA DE INICIO del contrato de prestación de servicios No. 116 – 2022, conforme a lo siguiente:

Que el contratista aporta pólizas: (96-45-101076605, (96-40-101060363) que corresponden a la empresa (SEGUROS DEL ESTADO) con fecha de expedición (25 de marzo de 2022).

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

DETALLE		VIGENCIAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	96-45-101076605	25/03/2022	30/03/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	96-45-101076605	1 AÑO Y 5 DIAS	1 AÑO Y 5 DIAS
CALIDAD DEL SERVICIO	96-45-101076605	25/03/2022	30/03/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	96-45-101076605	25/03/2022	30/09/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	96-40-101060363	25/03/2022	30/01/2023

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_


📘 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. ACLARAR el acuerdo número 2 del **ACTA DE INICIO**, enunciando que la tipología del contrato es de prestación de servicios.


ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones contempladas en el acta de inicio, que no sean contrarias al presente acto administrativo quedan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta - Santander, el primer (01) días del mes de abril de 2022.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,


CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA
 Gerente (E)
 Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Abg. Emmanuel Quintero Vargas - CPS 007 - 2022
 Revisó: Aspecto técnicos: María Fernanda Méndez Albarracín – Directora Comercial
 Revisó y Vbo. Aspectos jurídicos: Abg. Liliana Vera Padilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa